



Resolución Directoral

Lima, 06 de abril del 2009

VISTO:

El expediente N° 6300-09, que contiene el Memorando N° 539-OEA-INMP-09 de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 014-DG-INMP-09 de fecha 19 de enero del 2009 y su modificatoria, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2009, programándose el proceso de selección denominado adjudicación directa selectiva servicio de contratación por terceros de empresa para realizar cirugía cardiovascular;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que la Adjudicación Directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma, requisitos y procedimientos del caso;

Que, el artículo 24° del citado Decreto Legislativo dispone que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanente o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de lo cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

El artículo 41° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La Decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con el documento de visto, se solicita la conformación del Comité Especial para el citado proceso de selección de adjudicación directa selectiva servicio de contratación por terceros de empresa para realizar cirugía cardiovascular;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité Especial para el proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva Servicio de Contratación por Terceros de Empresa para realizar Cirugía Cardiovascular**, el mismo que estará integrado como continuación se indica:



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Calle 1932B
C.A.M.P. 10617
R.N.E. 3301

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Calle 1932B
C.A.M.P. 10617
R.N.E. 3301

MIEMBROS TITULARES

- ☐ Médico pediatra **JULIO EDUARDO PORTELLA MENDOZA**, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, quien lo **presidirá**.
- ☐ Sra. **NELLY ROSSANA BAUTISTA ARELLANO**, personal de la Oficina de Logística, en su condición de **secretaria técnica**.
- ☐ Médico pediatra **CARMEN ROSA DÁVILA ALIAGA**, Jefa del Departamento de Neonatología, en su condición de **miembro integrante**.

MIEMBROS SUPLENTES

- ☐ Médico Gineco Obstetra **PEDRO JAVIER GARCIA APARCANA**, Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- ☐ Sra. **ROSSANA CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, personal de la Oficina de Logística.
- ☐ Médico pediatra **LUIS JAVIER LÓPEZ VARGAS**, personal del Departamento de Neonatología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Pedro Masoano Sánchez
D^o. **Pedro Masoano Sánchez**
DIRECTOR GENERAL
C.A.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JACNican
C.C.

- ☐ OEA
- ☐ DEPE
- ☐ OL

- ☐ DEN
- ☐ OAJ
- ☐ OEI

- ☐ interesados
- ☐ Beneficios y Pensiones
- ☐ Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Calle 1932B
C.A.M.P. 10617
R.N.E. 3301
J. CARRION N.